

grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- Proceder a la averiguación patrimonial del ejecutado GONZALO LOZANO HERNANDEZ, a través del portal del CGPJ, Punto Neutro Judicial, autorizando al efecto al Funcionario de Gestión Procesal para el acceso a dicho portal.

- Librar mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad correspondiente, a fin de que expida nota simple de los bienes inmuebles de los que sea titular el ejecutado GONZALO LOZANO HERNANDEZ.

- Se acuerda el embargo de los saldos que fueran hallados del ejecutado, GONZALO LOZANO HERNANDEZ, en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas en la presente ejecución a través del Punto Neutro Judicial.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante el presente órgano judicial en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 4265 0000 36 0035 14 abierta en SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL"

Y para que sirva de notificación al demandado, GONZALO LOZANO HERNANDEZ, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En TERUEL, a 14 de marzo de dos mil catorce.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (Ilegible).

Núm. 57.862

JUZGADO DE LO SOCIAL N ° 1 DE TERUEL

EDICTO

D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n ° 1 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 25 /2014 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a FRANCISCO NAVARRO GARCIA contra la empresa TILAPEX TERRA S.L. sobre EJECUCIÓN TÍTULO JUDICIAL 25/2014, se ha dictado DECRETO de fecha 13.2.2014 cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a TILAPEX TERRA S.L, por la cantidad reclamada en concepto de principal de 469,03 euros, y 75,04 euros en concepto provisional de intereses (28,14€) más las costas de ésta (46,90€). Debiendo ingresar ambos importes en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado abierta en la Entidad del Grupo Santander 4265 0000 64 0025 14.
- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución, por la cantidad total que adeuda la ejecutada TILAPEX TERRA SL, y que se reseña en el antecedente de hecho primero de la presente resolución.

Notifíquese a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante el/la Secretario/a judicial que dicta esta resolución interponer en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición tenga efectos suspensivos respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”

Y para que sirva de notificación en legal forma a TILAPEX TERRA SL, en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de TERUEL y mediante inserción en el tablón de Anuncios de este Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En TERUEL, a 26 de marzo de dos mil catorce.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL (Ilegible)

Núm. 57.832

JUZGADO DE LO SOCIAL N ° 1 DE TERUEL

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACION

D/D^a MARÍA TERESA MARTÍN BAREA, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social n ° 001 de TERUEL, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 126 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D^a MILAGROS GIL GIL contra la empresa GUIAS DE GUDAR SL sobre ORDINARIO, se ha dictado decreto de fecha 17.03.2014:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- Dejar los vehículos matrícula reseñados en el antecedente de hecho primero de esta resolución, en poder del administrador único de la ejecutada, GUIAS DE GUDAR SL, MIGUEL CAÑAS BLESA con DNI/NIF 22534143P, a quien se nombra desde este momento depositario de los mismos, haciéndosele saber que los bienes embargados, desde que se depositan, tienen la consideración de efectos o caudales públicos y que deberá custodiar el bien con la debida diligencia así como que deberá exhibir el bien en la condiciones que exija el/la Secretario/a Judicial.

- Precintar el vehículo embargado propiedad de la ejecutada con matrícula TE7067 I, librando el oportuno oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico de Teruel.

- Designar como perito tasador al PERITO DE BIENES MUEBLES DE LA DGA, para que proceda a la valoración de los bienes embargados en este procedimiento, remitiendo el oportuno oficio junto con los antecedentes de la DGT para que pueda emitir el oportuno informe.

- Notificar el nombramiento a las partes o terceros que tengan derechos sobre los bienes a tasar a fin de que, dentro del segundo día, puedan designar otros por su parte, con la prevención de que, si no lo hicieran, se les tendrá por conformes.

- Oficiar a la TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL a fin de que informe a este Juzgado de lo Social del estado y vigencia de los embargos sobre los vehículos propiedad de la ejecutada, GUIAS DE GUDAR SL, con la matrícula E5169BDY, sobre el que figura anotación preventiva de embargo en el Registro de Bienes Muebles de Tarragona, relativo al expediente 46022012003287.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL”

Y para que sirva de notificación en legal forma a la ejecutada, GUIAS DE GUDAR SL, en ignorado paradero, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel en el Tablón de Anuncios de este Juzgado de lo Social.

En TERUEL, a diecisiete de Marzo de dos mil catorce.- EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL